DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 6 de Agosto de 1907 — TOMO VIII — Núm. 552

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Ros y los señores diputados Rodríguez (don Antonio M.), Sosa, Fleurquin y Accinelli.

Señor Presidente— Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de dos actas de sesiones anteriores.

—Se leyeron.

Si no se observan las actas leídas, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo remite, con mensaje, copia del decreto que ha expedido convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias.

(Pásese original y con oficio al señor presidente de la Honorable Asamblea General).

—El mismo Poder remite copia del decreto que ha dictado integrando la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

(A una Comisión Especial compuesta de los señores Antonio M. Rodríguez y Julio M. Sosa).

—El referido Poder solicita el pronto despacho del mensaje en el cual solicitaba venia para separar de su empleo al guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Cerro Largo don Carolino Cubon.

(A una Comisión Especial compuesta por los señores Ros y Cabral).

—El mismo Poder remite con antecedentes un mensaje por el que solicita la aquiescencia necesaria para separar de su empleo al guardaalmacén de segunda clase, don Ricardo Goodall.

(A una Comisión Especial compuesta por los señores Accinelli y Sosa).

—Don Carlos Goodall, en representación de don Ricardo Goodall, solicita que no se haga lugar al pedido de venia para destituir á su representado, que formula el Poder Ejecutivo.

(A sus antecedentes).

—Varios jubilados de la Nación, se presentan denunciando la violación de la ley de 5 de Mayo de 1838.

(A una Comisión Especial compuesta de los señores Ros y Fleurquin).

—Don Fernando Rosés, tutor de la menor María Magdalena Flangini, solicita la devolución de los antecedentes con que acompañó una petición al Poder Ejecutivo.

(Entréguense por la Secretaría respectiva, previo recibo).

Señor Presidente—No siendo para más el acto, queda terminado.

ASAMBLEA GENERAL

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 5 de Agosto de 1907.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3 y 30 p. m., para proceder á la apertura de las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXII Legislatura.

Federico Nin Aguilar,
2.º Secretario del Honorable Senado.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1907.

1—Se pasa á Contaduría General, á sus efectos, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú dando cuenta de haber contribuido con la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), en las fiestas conmemorativas del centenario del general Garibaldi y veinte pesos ($ 20.—) para la del 18 de Julio.

2—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política de Treinta y Tres á favor de don Pedro Buenafama para ocupar el puesto de Oficial 1.º de esa Jefatura, vacante por renuncia del señor Fermín Hontou, que lo desempeñaba.

3—Se resuelve no tomar en consideración el proyecto de ley sobre establecimiento de aguas corrientes en la ciudad de Minas, de conformidad con lo informado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, debiendo no obstante pasar los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, para que la Sección Técnica del Departamento Nacional de Ingenieros lo tenga en cuenta como antecedente.

4—Se resuelve dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Junio del corriente año, que autorizaba á la Jefatura Política de Cerro Largo para arrendar á don Rosendo Fernández una propiedad para instalar la Inspección de Policías y la Comisaría Seccional.

5—Se acepta la propuesta hecha por la Jefatura Política de la Capital á favor de don Angel Foglia, para escribiente de 2.ª clase de la comisaría de la 4.ª sección, en reemplazo de don Antonio López Barrios.

6—Se le concede personería jurídica á la Congregación Evangélica Alemana.

7—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Ramón Piñeyro.

8—Se expide la carta de ciudadanía á que se hace relación.

9—Se le concede personería jurídica á la Asociación Eclesiástica «Monseñor Jacinto Vera».

10—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Cantirio Pereira.

11—Se expide la carta á que se hace relación.

12—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que disponga le sean liquidadas al ex guardia civil Joaquín Guimaraens las pensiones devengadas desde el día de su invalidez hasta la fecha en que el Poder Ejecutivo le concedió la pensión á que dicha invalidez le da derecho.

13—Se le concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para separar de su puesto al escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 6.ª sección don Modesto Bruquetas, y se acepta la propuesta para reemplazarlo á favor de don Miguel B. Landino, actual escribiente de 2.ª clase de la 4.ª sección, y para reemplazar á éste á don Felipe Victora Aguiar.

14—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política de Maldonado á favor de don Antonio Y. López para sargento de órdenes de dicha Jefatura en reemplazo de don Gregorio López (hijo) que renunció.

15—Se acepta la propuesta formulada por la Jefatura Política de Canelones á favor de don Carlos García para subcomisario de «San Bautista», en reemplazo de don José Martos Palmer que renunció.

16—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que disponga el despacho libre del pago de derechos, de tres bultos conteniendo aparatos para teléfonos encargados por este Ministerio, llegados en el vapor inglés «Anselma Larrinaga».

17—Se le concede personería jurídica al centro «Casino Uruguayo».

18—Se dicta resolución en la reclamación deducida por el alcaide escribiente de la Jefatura Política de Minas, don Américo Larrosa, no haciendo lugar al pedido de pago de los medios sueldos retenidos durante el plazo de su suspensión.

19—Se concede autorización á la Jefatura Política de la Capital, hasta nueva resolución, para seguir liquidando los sueldos del Jefe del Estado Mayor Policial y jefes y oficiales de los batallones 1.º, 2.º y 3.º policiales.

20—Se libra orden de pago á favor del señor Antonio Barreiro y Ramos por la cantidad de seiscientos setenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 674.90), importe de las cuentas que se acompañan por libros, impresiones y diversos artículos de papelería.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio, por la cantidad de diecisiete pesos dieciséis centésimos ($ 17.16), importe de tres cuentas que se adjuntan.

22—Se manda librar orden de pago por el Ministerio de Hacienda á favor de la Empresa del Telégrafo Oriental, por la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.—), por conservación de la línea telefónica, aparatos, pilas, etc., en los Departamentos de Maldonado y Rocha.

23—Se nombra al doctor Aquiles Claramunt, médico del servicio nocturno de urgencia, en reemplazo del doctor Fausto Veiga que renunció, y para sustituir al doctor Claramunt en el servicio de asistencia domiciliaria, al doctor Susano Almada, ambos en calidad de interinos.

24—Se manda librar orden de pago á favor de don Tomás Belén, ex Jefe Político de Soriano, por la cantidad de setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 76.45), por diferencias de sueldos entre el puesto de Jefe Político que desempeñó y el de Administrador de Rentas de Soriano que desempeña, por el mes de Marzo último.

25—Se manda librar orden de pago por la cantidad de mil quinientos ochenta y tres pesos treinta y siete centésimos ($ 1.583.37), importe del presupuesto del personal de imprenta del DIARIO OFICIAL, correspondiente al mes de Julio ppdo.

26—Se resuelve gratificar con la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—) los servicios extraordinarios prestados por el señor Eduardo Oddo, 3.er Jefe de Sección en la Dirección de Correos.

27—Se faculta á la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yí, para poner en vigencia el proyecto de Ordenanza Municipal sobre construcción de cercos y veredas en la villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno.)

28—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, á fin de que liquide el importe de los haberes del subcomisario de la 5.ª sección del Departamento de Artigas, don Américo Roballo, durante el tiempo de su suspensión y con motivo de haber sido absuelto de culpa y cargos.

29—Se libra orden de pago á favor de don Eduardo Oddo, por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), como gratificación por los servicios extraordinarios prestados en la Dirección General de Correos, desde el 12 de Diciembre de 1906 hasta el 20 de Junio de 1907.

30—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre orden de pago por la suma de cuatro pesos veinte y tres centésimos ($ 4.23), á favor de la Dirección de los Impuestos de Contribución, importe de 1.000 hojas de papel común numerado, remitidas por esa oficina á la Junta Electoral del Salto.

31—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Francisco J. Bondanza para Jefe de la Sucursal del Valle Aiguá.

32—Se aprueba la propuesta hecha por la misma oficina á favor de don Alberto de los Santos para Jefe de la Estadística, en reemplazo de don Victoriano J. Martínez que renunció.

33—Se autoriza á la Dirección G. de Correos y Telégrafos para aceptar las siguientes propuestas, en virtud de resultar ser las más ventajosas de las presentadas á licitación pública para proveer á la Dirección en el segundo semestre del corriente año de útiles de escritorio:—la de don A. Barreiro y Ramos, por dos mil trescientos once pesos con noventa centésimos ($ 2.311,90); la de Trabucati y C.ª, por doscientos treinta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 231,25); la de don Luis Peña, por mil ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 1.084,47); la de don Juan Balerio, por mil doscientos tres pesos con cuarenta centésimos ($ 1.203,40); la de don J. Frecero, por treinta y tres pesos ($ 33.—); y la de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por trescientos tres pesos ($ 303.—).

34—Se pone el cúmplase, con fecha 22 de Julio, á la ley autorizando al Poder Ejecutivo para otorgar á don Alejandro Lecacheur, la cédula de invalidó que establece la ley de 9 de Mayo de 1892.

35—Se acusa recibo de la ley anterior.

36—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Dirección General de Correos: para telegrafistas de la Oficina Central y del Salto á los telegrafistas de 3.ª clase de Central y Salto, respectivamente, don Inocencio Illa y don Carlos La Torre, y para reemplazar á éstos á don Fermín Mesa y don Juan S. Domínguez.

37—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar las propuestas de la señora Viuda é hijos de Zenón Tolosa por trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 348.—) por la impresión de 500 ejemplares de la versión castellana de los Convenios y Reglamentos Postales aprobados en la Convención Postal Universal de Roma y la de la Escuela N. de Artes y Oficios por setenta y cuatro pesos ($ 74.—) por la de formularios.

38—Se dicta resolución definitiva denegando el pedido de varios vecinos de la calle 8 de Octubre, para que se estableciera una Sucursal de Correo en un punto céntrico de esa zona.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), para atender los gastos extraordinarios del corriente mes de Agosto.

40—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro para aplicar á los pagos que exige el contrato de construcción de la usina é instalación del alumbrado eleéctrico de Fray Bentos la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.—), que tomará de las rentas de vialidad, y cuatro mil pesos ($ 4.000.—) de rentas generales, por considerarse de conveniencia para el Municipio de ese Departamento esa forma de pago.

41—Se resuelve autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro para contratar con la casa J. G. White las ampliaciones de maquinaria é instalaciones para la usina de alumbrado eléctrico.

42—Se aprueba el nombramiento hecho por la Comisión Nacional de Caridad á favor del escribano don Benjamín de Oliveira para regentear el Registro General de Embargos é Interdicciones, con arreglo á bases.

43—Se manda acusar recibo y publicar la nota del señor Presidente de la Asamblea comunicando que el día 6 á las 3 y 30 se reune la Honorable Asamblea General para inaugurar el período extraordinario.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bayardo Eugenio	González María
Bigatti Sara P. de	Machado Elias
Corrales Dominga	Misote Angel
Castiñeira José	Naser Gabriel J.
Canela María de	Ortiz Guillermo
Durán Elbio	Pionetti Angela
Estilaño Carlos	Rodríguez Luisa
Eugonona F.	Saura Agustín
Ferreira Manuel	Sanpi Denis
Fernández Matilde	Vázquez D. L. de

EXTERIOR

Balparda Manuela	Ramos Juan
Boffi Emilio E.	Sánchez Faustino U.
Fiol Anita y H.	Suárez Manuel
González Benito	Santandreu W. M.
Leal Vicente	Vera Celia L.
Pombo Domingo	

Montevideo, 5 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado de los Países Bajos

REGRESO, Á LA CAPITAL, DEL ENCARGADO INTERINO SEÑOR ENRIQUE RUETE

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de Agosto de 1907.

Aviso oficial

Habiendo S. S. don Enrique Ruete regresado á esta Capital, nuevamente se ha hecho cargo en calidad de interino del Consulado de los Países Bajos.

Miguel A. Flangini,
Oficial Mayor.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Agosto de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de Alemania —Remite ocho ejemplares de una carta (con tres anexos y dos sobres) de la Comisión Organizadora del XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía, conteniendo el programa definitivo del mismo.—Se acusa recibo agradeciendo tal envío y se remiten los ejemplares acompañados al Ministerio del Interior.

—Legación de la República en Alemania—Remite varios recortes de diarios de Alemania y de Austria-Hungria que contienen noticias relativas al crédito y desarrollo creciente de la República.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite dos ejemplares de la «Memoria elevada al Superior Gobierno por la Comisión Central de extinción de la langosta, invasión de 1906-1907.»—Se remiten á la Legación de la República Argentina los folletos acompañados.

—Legación de la República en Cuba—Expresa que ha remitido directamente al señor Ministro de la República en Alemania un ejemplar de las Actas de la Tercera Conferencia Internacional Americana. —A sus antecedentes.

—Legación de la República en Suecia y Noruega—Comunica que ha recibido, con la nota número 526, dos ejemplares impresos del Discurso-Programa del señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en España —Comunica que ha recibido, con la nota número 521, los ejemplares impresos del Discurso-Programa del Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Suecia y Noruega—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Mayo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General del Estado los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Italia—Remite los estados consulares de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al pasado mes de Mayo. —Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, copia de la nota de remisión y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña una escritura de hipoteca prendaria por valor de £ 4625, otorgada por la Compañía Naviera Uriarte, de Bilbao, á favor del Superior Gobierno de la República, con el objeto de obtener la Patente Nacional definitiva de Navegación para el vapor de su propiedad «Uriarte Número Seis».—Con copia de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina la escritura de hipoteca prendaria y demás documentos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Venezuela—Remite un ejemplar del «Libro Amarillo» y del «Mensaje Presidencial» presentado al Congreso de Venezuela al iniciar las sesiones del corriente año.—Se acusa recibo agradeciéndole dicho envío.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña varios recortes impresos tomados del «Diario de la Marina» y que contienen, bajo el título de «Contra las plagas de insectos», una interesante Memoria del profesor J. T. Crawley.—Se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los recortes que acompaña y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Las Palmas—Remite adjunta una copia legalizada del acta de nacimiento extendida y registrada por el señor Canciller de ese Consulado el día 5 del pasado mes de Junio, á favor de Carlos Marcelino, hijo legítimo del señor Ezequiel Duarte, Cónsul en Las Palmas, y de su esposa doña Carolina Külsen y Rigel.—Se remite la copia acompañada al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cherburgo—Acompaña el informe comercial del puerto y ciudad de Cherburgo durante el año 1906, el que contiene, además, varios cuadros estadísticos del movimiento marítimo y comercial de ese puerto.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que por ese mismo correo y por separado, remite un ejemplar de la «Estadística General de los Presupuestos Municipales vigentes.»—Se acusa recibo y se remite al Ministerio del Interior el ejemplar precitado.

—Consulado de la República en Las Palmas—Comunica que en la isla de Santa Cruz de Tenerife así como también en alguna otra de ese archipiélago, se han dado en el ganado casos de enfermedad que aparentan revestir gravedad.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña una estadística que arroja el intercambio comercial entre Austria Hungría y el Uruguay durante el año 1905, el que según la opinión del señor Director del Consulado General se concentrará en el puerto de Trieste una vez iniciada la navegación desde esa ciudad al Río de la Plata.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Acompaña una escritura de hipoteca prendaria por la cantidad de £ 25.000, otorgada por la compañía naviera Soto y Aznar, de Bilbao y Londres, propietaria de los vapores «Oiz-Mendi» y «Alu-Mendi», á favor del Superior Gobierno de la República con el fin de obtener la Patente Nacional definitiva de navegación para los vapores mencionados. —Con copia de esta nota, se remiten al Ministerio de Guerra y Marina la escritura de fianza hipotecaria y demás documentos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que el 1.° de Abril ppdo. prorrogó la patente nacional de navegación de la corbeta «San Pedro», á fin de que su capitán pueda cumplir la contrata de fletamento que tiene pendiente, regresando con su buque á Barcelona escalando en Brunswick y Valencia.—Se acusa recibo y para la resolución que corresponda, se remite copia de esta nota y el anexo acompañado al Ministerio de Guerra y Marina.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite el estado de emolumentos percibidos por ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Mayo próximo pasado, el cual arroja un saldo de $ 700.45 á favor de este Ministerio, á cuyo efecto acompaña un cheque contra el Banco de Londres y Río de la Plata por su equivalente en libras esterlinas.—Se remite el cheque acompañado al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo; á la Contaduría General de la Nación se remite copia de esta nota y los estados que acompaña.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Devuelve á este Ministerio, informado por la Oficina de Patentes de Invención, la consulta hecha por la sociedad en comandita «Enrique R. Margarit» de la Habana.—Se remite al Consulado General en Cuba copia del informe expedido por la Oficina de Patentes de Invención.

—Consulado de la República en Dunkerque—Informa que el vapor nacional «Bakio» llegó á ese puerto, procedente del de Bilbao, el día 26 de Junio próximo pasado, con cargamento de mineral de hierro, volviendo á partir con dirección á New Clastle el día 5 de Julio próximo pasado.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de los Países Bajos—S. S. el señor Enrique Ruete, Cónsul Ad. Int. de ese país, comunica haberse hecho cargo nuevamente de sus funciones consulares.—Se expide el aviso oficial correspondiente y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Remite las cuentas de ese Consulado General y sus dependencias correspondientes al mes de Mayo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—A los efectos consiguientes se transcribe al Consulado General en el Brasil la resolución recaída en un escrito presentado á este Ministerio por el señor Cónsul de la República en Paranagua.

Con el mismo objeto, se transcribe dicha resolución á la Contaduría General.

—Consulado de la República en Bahía Blanca—Comunica que en virtud de haberle sido concedida una licencia que por prescripción médica solicitó del señor Cónsul General, ha partido para la Asunción del Paraguay, dejando esa oficina consular á cargo del señor Canciller.—Se acusa recibo, pidiéndole que exprese el término de esa licencia y desde cuándo se halla el Consulado á cargo del señor Canciller.

—Se oficia al Consulado en Glasgow, transcribiéndole la resolución por la cual se le acuerda la suma de $ 35.— mensuales, para complemento de gastos consulares.

A los fines consiguientes se transcribe dicha resolución á la Contaduría General y al Consulado General de la República en Inglaterra.

—Consulado General de la República en Cuba - Envía un informe relativo á los experimentos que se han efectuado en Londres con un modelo de un nuevo sistema de automotocarros que corren sobre un solo riel, descubierto por el señor Luis W. Brenan.—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la nota que le ha dirigido el Departamento Nacional de Ingenieros, en la que solicita que por intermedio de la Legación de la República en la Argentina le sea enviada la obra sobre Legislación de Ferrocarriles, publicada por el Ministerio de Obras Públicas de ese país.—Se acusa recibo y se oficia á la Legación de la República en la Argentina en el sentido solicitado.

—Se oficia al Arzobispado y á la Comisión del Templo de Las Piedras remitiendo copia de la resolución recaída en el expediente iniciado con motivo de la demolición del referido templo.

—Se transcribe á la Dirección General de Estadística la resolución recaída en la nota relativa á las partidas para alquiler de casa y sueldos del personal de empleados temporarios.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de segundo turno, el expediente iniciado por la Dirección General de Estadística respecto al señor Arturo Bertelli, Oficial 4.° de esa oficina.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	8
Sección Consular	21
Sección Asuntos Internos	4
Total	33

Notas

Sección Protocolo	5
Sección Consular	36
Seción Asuntos Internos	5
Total	46

Diversas

Legalizaciones de firmas	8
Endosos	5
Copias autorizadas, Sección Protocolo	2
Copias autorizadas, Sección Consular	7
Copias autorizadas, Sección Interna	2
Traducciones	3
Telegramas	1
Total	28

Total general de actuaciones: 107

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Agosto de 1907

Al interesado—Expediente de don Federico Campos, sobre cómputo de servicios.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de don Rodolfo Machado de Souza, por suministro de carne en Marzo de 1906 á las fuerzas movilizadas en Rivera.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Artigas comunica haber entregado en la Administración de Rentas del Departamento el importe de lo recaudado por derechos de firmas durante el mes de Julio ppdo.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Isabelino Villegas, cuyo importe asciende á la suma de $ 11.37.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Paysandú comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Pletolva $ 454.58 y Juan B. Martizani $ 134.28.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Isabelino Villegas, cuyo importe asciende á la suma de 11 pesos 31 centésimos.

—Contaduría General—El Juzgado L. Departamental de la Florida comunica que las sucesiones Domingo Arregui, Francisco Polero y Benito Martínez se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Manuel Graña, cuyo importe asciende á 231 pesos 66 centésimos.

La Secretaría

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

(RESUMEN)

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Julio de 1907		$ 68.584.688 80	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de Garantías		» 132.920 52	$ 69.170.626 15
Inversión			
DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY			
Intereses del 1.° al 62.° trimestre		$ 49.373.974 23	
Comisión en Londres		» 192.178 53	
1.ª á 13.ª Amortización:			
Rescate de £ 1.847.680=$ 8.684.096		» 4.989.256 35	
Comisión en Londres		» 9.490 26	
Gastos, etc.		» 14.897 60	
GARANTÍAS DE FERROCARRILES			
1.° al 62.° trimestre		» 12.112.847 05	
Cambios:			
Pérdida	$ 137.000 06		
Ganancia	» 88.019 48	» 49.063 12	» 66.741.707 14
			$ 2.428.919 01
Superávit de 1905 y 1906 devuelto á Rentas Generales			» 924.836 14
			$ 1.504.082 87
Excedente en 1.° de Mayo de 1907			$ 954.947 18
Recaudación de 45 % de la Renta de Aduana en el 62.° Trimestre (Mayo á Julio 1907)			» 1.455.198 11
Restitución de Garantías			» 26.015 27
			$ 2.436.160 56
SERVICIO DEL 62.° TRIMESTRE			
Intereses		$ 767.076 66	
Garantías de Ferrocarriles		» 162.389 70	
Comisión (cálbulo)		» 2.519 39	
Gastos		» 9 40	
Cambios—Pérdida		» 82 54	» 932.077 69
			$ 1.504.082 87
Se destina para la 14.ª amortización que se efectuará el 12 del corriente			» 705.000 00
Excedente para el 63.° trimestre (término 1.° Noviembre 1907)			» 799.082 87

Montevideo, 3 de Agosto de 1907.

Miguel V. Martínez, Director.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Granja Modelo

ASIGNACIÓN Á LOS ALUMNOS POBRES DE CAPATACES RURALES

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.

Atento á lo manifestado por la Universidad en la precedente nota, apruébase la siguiente resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior:

«Los alumnos de capataces rurales que «sean pobres, recibirán una asignación «mensual que podrá llegar hasta *diez pesos*, graduándose con arreglo á las dis- «posiciones para el trabajo que demues- «tren tener. La calidad de pobre será justi- «ficada ante el Director del Instituto con «arreglo al procedimiento seguido para «obtener exoneración de derechos univer- «sitarios. Los gastos correspondientes se «imputarán á los fondos para la Granja «Modelo y cuando su funcionamiento «arroje superávit, con este último.»

Comuníquese, etc.

WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

Derechos de Aduana

SE DISPONE LA CESACIÓN DE EXENCIONES Á FAVOR DE LAS REPARTICIONES Y OFICINAS PÚBLICAS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 27 de Julio de 1907.

Vista la precedente nota de la Universidad, solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de varios cajones y bultos llegados en el vapor «Magellan», procedente de Hamburgo, y que contienen diversos artículos, entre otros, aparatos de cirujía, destinados á la Facultad de Medicina; Considerando que tanto en razón de no reportar ventaja alguna al Estado la libre introducción de artículos para las oficinas públicas, como en virtud de que la dispensación de derechos es una concesión extralegal, un desembolso no previsto y una práctica que dificulta la fiscalización eficaz de la renta, se expidió el decreto de Junio 10 de 1903, que obliga á todas las reparticiones públicas al pago de los derechos de Aduana por las mercaderías que introduzcan, exceptuando únicamente los artículos de uso exclusivo del Estado;

Teniendo presente que hasta la fecha no ha sido observado el referido decreto, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Conceder por última vez la liberación de derechos que se solicita en la precedente nota, á cuyo efecto se pasarán estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que imparta á la Dirección General de Aduanas las órdenes del caso.

2.° En lo sucesivo la Universidad y demás reparticiones públicas deberán ajustarse á las prescripciones del decreto de 10 de Junio de 1903, cuya publicación se hará en el DIARIO OFICIAL conjuntamente con esta resolución.

Comuníquese.

WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 10 de Junio de 1903.

Considerando: que no existe ventaja alguna para el Estado en la libre introducción de artículos que frecuentemente solicitan las oficinas públicas;

Que, por el contrario, la fiscalización de la renta es más eficaz mediante el pago de derechos;

Que la dispensación de los derechos importa una concesión extralegal, y un desembolso no previsto, porque las previsiones han sido avaluadas ya en el presupuesto por su valor corriente en el comercio, sin deducción de impuestos;

Y finalmente, que la práctica contraria fomenta el que las oficinas públicas se provean en el exterior de artículos que puede producir la industria nacional, contrariando los preceptos de la Ley de Aduanas;

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las reparticiones públicas pagarán en lo sucesivo los derechos de aduana por las mercaderías que introduzcan.

Art. 2.° Sólo se exceptúan de esta disposición los artículos de uso exclusivo del Estado.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

MARTÍN C. MARTÍNEZ.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 5 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.70.
Temperaturas: normal 10.50, á la intemperie 10.00; máxima 10.50, á la intemperie 11.00; mínima 9.50, á la intemperie 7.50.
Viento N., 5 kilómetros por hora.
Velocidad máxima, á horas 16.30: 48 kilómetros horarios.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 9 grs. 22.
Cantidad de cloro libre por litro, 6 grs. 25.
Temperatura del agua, 8° 20.
Barómetro alto al Sur en Santa Cruz y al Norte de Asunción y Recreo.—Bajo en la parte central alrededor de San Martin.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA DE UNA CASILLA DE DEPÓSITO EN LA ESTACIÓN BELLA-VISTA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay acompañando el proyecto de construcción, en la Estación Bella Vista, de un pequeño galpón destinado á depósito de cadenas y encerados;

Resultando que la citada Empresa procedió á la construcción de dicha casilla sin recabar previamente la autorización superior que corresponde;

Considerando que el Departamento Nacional de Ingenieros manifiesta en su informe que ha inspeccionado el galpón de la referencia y nada tiene que observar en lo que respecta á su construcción, pero que considera inconveniente la ubicación que se le ha dado;

De acuerdo con la opinión emitida por dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Aprobar la construcción de la casilla que ha colocado, en la Estación Bella Vista, la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con destino á depósito de cadenas y encerados.

La ubicación de dicha casilla se modificará por la Empresa de acuerdo con lo indicado por el Departamento Nacional de Ingenieros, colocándola contra el cerco de madera *a* marcado en el plano adjunto, es decir, que será trasladada paralelamente á su posición actual cinco metros más al Este.

Prevéngase á la Empresa del Ferrocarril Central que esta en la obligación de presentar previamente al Gobierno los proyectos de las obras que se propone realizar, á fin de ser considerados por la oficina técnica respectiva, sin cuyo requisito y la competente autorización gubernativa no podrá llevarlas á cabo. Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Central, y fecho, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Agosto de 1907

Por impedimento del Ministro de Obras Públicas se remite al de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el expediente relativo al procedimiento para colocar los cilindros en el puente de Pache.

—Se pasa á la Contaduría General, para que los tenga en cuenta al formular la liquidación correspondiente, los pasajes expedidos por las Inspecciones Técnicas Regionales núms. 3, 5 y 8, durante el mes de Abril del corriente año.

—Se pasan á la Contaduría General, para que sean liquidadas, las cuentas de la Luz Eléctrica por la suma de $ 56.31, por concepto de alumbrado, instalaciones, etc., en el Ministerio.

—Se les transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución recaída en la solicitud núm. 96 de la Sociedad Comercial, relativa al despacho, libre de derechos, de materiales para el cambio de tracción de las vías de dicha Sociedad.

—Se le transcribe á la Oficina de Control de Ferrocarriles la resolución recaída en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central, relativa á la construcción de una casilla en la Estación Bella Vista.

—Se le transcribe á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en el sumario instruído con motivo de las averías sufridas por el vapor «Libertad».

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y al señor arquitecto don Oscar E. Conforte la resolución recaída en la solicitud de este último relativa á la liquidación de su sueldo.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de la Colonia y á la Inspección General de Vialidad, la resolución recaída en el pedido formulado por la segunda de las reparticiones nombradas, relativo al nombramiento de un peón caminero.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada en la solicitud de los señores Benausse, Battier y C.ª, representantes de la Societé des Etablissements Henry Lepaute, relativa al abono de la última cuota de 10 °/o del precio de la construcción del faro del Cerro y la devolución de $ 1.000 depositados como garantía de la ejecución de dicha obra.

—Se le trnascribe á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada en la nota en que dicha Oficina da cuenta que de acuerdo con el pliego de condiciones que ha regido para la construcción del faro del Cerro, se ha recibido definitivamente de él.

—Se les provee de pasaje de 1.ª clase del Ferrocarril Central á los ingenieros Antonio Soininen y Aquiles Zubbani y dibujantes Enrique Vainino y Ernesto Olivera Wells, que salen á Campaña á ejercer las funciones de operadores y dibujantes para que fueron nombrados por decreto del 1.° del corriente.

—Se comunica á la Dirección de Impuestos Directos que el Departamento Nacional de Ingenieros ha autorizado á don Remo Labacchi para hacer funcionar en el lavadero de su propiedad, en Nuevo París, un motor á gasolina que desarrolla una fuerza de dos caballos.

—Se acusa recibo al Departamento Nacional de Ingenieros de la nota en que hace saber que ha otorgado á don Remo Labacchi la autorización necesaria para hacer funcionar, en el lavadero de su propiedad, en Nuevo Paris, un motor á gasolina que desarrolla una fuerza de dos caballos.

—Se le transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera de la Obras del Puerto, en que hace saber que la Dirección General de Faros ha depositado á la orden de aquella Comision la cantidad de $ 10.890.59, importe del impuesto recaudado en el mes de Julio ppdo.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución dictada por el P. E. en su nota pidiendo se autorizara la suma de $ 4.500 como complemento de la de $ 9.600.54 que por resolución de 16 de Diciembre de 1905 se autorizó para la construcción del edificio destinado á la Jefatura Política de Cerro Largo.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota que contiene la resolución anterior.

—Se le transcribe á la Oficina Hidrográfica la nota de don Juan P. Bredius, en que hace saber que ha telegrafiado á los astilleros de «Conrad», pidiendo el reemplazo de las chapas de una de las chatas que se cayeron al agua.

—Se aprueba la prórroga del plazo para el pago de las patentes de rodados, hasta el 30 del corriente, decretado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Canelones la resolución anterior.

—Se expiden 5 pasajes de 2.ª clase á favor de los peones que llevarán los ingenieros Soininen y Zubbani comisionados para los estudios de saneamiento en las ciudades de Mercedes y Minas.

—Se le transcribe á la Oficina Hidrográfica la nota elevada al Ministerio de Hacienda por la Contaduría General dando cuenta del resultado obtenido en el arqueo de Caja en la Dirección General de Faros.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 5 de Agosto de 1907

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Maumus y Dodero—Privilegios de paquete para los vapores ingleses «Lowther Castle», «Claverdon» y «Ravenstone».—A la Comandancia de Marina los primeros y al Consejo de Higiene el último.

—Christophersen Hnos. — Privilegios para el vapor argentino «Francia».—A la Comandancia de Marina.

—Junta de Administración Militar—El Presidente de la expresada, comunica haberse hecho cargo de dicho puesto.—Publíquese.

—Ignacio Cabrera, sargento mayor—Diferencias de sueldo.—Al Estado Mayor General.

—Pedro Denis, teniente coronel—Cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

Tribunales Militares

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Sentencia dictada en la causa seguida al coronel don Domingo Ortiz y teniente de guardias nacionales don Feliciano Sánchez.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

Vista en tercera instancia y en juicio público la presente causa seguida de oficio contra el coronel don Domingo Ortiz y teniente de guardias nacionales don Feliciano Sánchez, acusados de la muerte de José M. Lazbal, durante la insurrección de 1904; causa venida á este Supremo Tribunal Militar, por las apelaciones que á fs. 408 y 420 interpusieron los señores defensores de los encausados contra la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones á fs. 386 vueltas y siguientes, que revoca la pronunciada en primera instancia por el Consejo de Guerra Permanente á fs. 309 y siguientes, y condena á los prevenidos á la pena de *siete años y medio y cinco años y medio* de penitenciaría, respectivamente, con más las accesorias que esta pena trae aparejadas;

Admitiendo los resultandos de la sentencia apelada, en lo fundamental, es decir en lo que importan la narración de los hechos que resultan de estos autos; y

Considerando: que no existe duda de ningún género, respecto á que José M. Lazbal formaba parte de las fuerzas irregulares que al mando del coronel Pampillón, en el transcurso de la revolución del 1904, atacaron el pueblo del Carmelo, de donde fueron rechazados saliendo, por orden superior, el coronel Ortiz en su persecución, durante la que algunas partidas aprehendieron á varios enemigos, entre éstos al prenombrado Lazbal, que vino en consecuencia á quedar en poder de las fuerzas legales en calidad de prisionero de guerra;

Considerando: que la cuestión primordial que debe resolverse, es la relativa á saber si el hecho de dar muerte á un prisionero, constituye un delito común, un asesinato, ó si es una violación á las leyes actuales de la guerra.

Considerando: que el artículo 985 del Código Militar, en que se apoya el señor Fiscal en su acusación, no es aplicable al caso *subjudice*, porque ese precepto establece la pena que deben sufrir los reos del delito de asesinato como delito común, en cuya categoría no puede incluirse el delito que motiva esta causa, puesto que no se trata de un homicidio con las circunstancias agravantes que indica el acusador público, sino de la muerte de un prisionero de guerra, y son distintos los principios que informan la pena que corresponde en un caso y la que corresponde imponer en el otro;

Considerando: que al ordenar el coronel Ortiz la muerte de Lazbal, no obró bajo la idea criminal que caracteriza el asesinato, sino bajo los impulsos y pasiones que comúnmente engendra la guerra, y sin otro fin que el de suprimir uno de los enemigos políticos á quienes perseguía. Dice el coronel Ortiz que mandó dar muerte á Lazbal en virtud de tener orden de deshacer los grupos que encontrara pertenecientes a la gente enemiga y que no podía cargar con prisioneros en mérito de la persecución tenaz en que estaba comprometido y de tener sólo ciento treinta hombres á su mando; que ignoraba quién era el prisionero, y que también procedió así por haberle muerto, los insurrectos, un sargento de su gente, y al jefe de la plaza del Carmelo, habiendo igualmente oído decir que habían degollado á un oficial de aquella plaza, al cual vió él, como también lo vió toda su gente;

Considerando: que el coronel Ortiz y su subalterno el teniente Sánchez han cometido el hecho de que se les acusa en una época anormal en que las leyes generales pierden parte de su autoridad, para dar entrada á la ley marcial, á causa de la situación especialísima que crea la guerra, durante la cual los comandantes militares y los jefes del Ejército son los que deben conocer en los delitos que se produzcan ya sea para imponer los castigos disciplinarios que proceda, ó ya para someter á los delincuentes á los tribunales extraordinarios, que son los competentes para dictar la pena que corresponda cuando no se trate de simple faltas;

Considerando: que sería ilegal é injusto aplicar las leyes que castiga el delito común de asesinato, á un delito militar que haya producido la muerte de un enemigo. El criterio debe ser distinto, en virtud de tratarse de casos completamente diferentes. En el asesinato obra el agente por instinto de criminal ferocidad y con conciencia del mal que ejecuta, no pudiendo decirse lo mismo de los hechos que se desarrollan entre los combatientes, expuestos siempre á perecer en la contienda, y exacerbados muchas veces por el calor de la pelea, que predispone é impulsa á llevar á efecto la comisión de hechos que posiblemente no se atreverían á realizar en otra circunstancia;

Considerando: que la muerte de los prisioneros de guerra, era admitida como legítima en los tiempos antiguos, mientras tanto que se castigaba el homicidio como delito común, lo que evidencia que constituyen dos hechos de distinta naturaleza, exento de pena el uno, para los pueblos que lo admitan como precedente, y punible el otro para los mismos. En la época presente, apesar de que se ha alcanzado una humanización importante de las leyes de la guerra, no se ha dicho aún la última palabra sobre el carácter delictuoso de una acción como la que han perpetrado los encausados, pues si bien es cierto que todos los tratadistas aceptan ya el principio de que la persona del prisionero es inviolable, algunos autores admiten todavía casos de excepción. Pillet, por ejemplo, que dice que matar á un prisionero es un crimen y que el enemigo desarmado debe ser inviolable, admite como excepción el caso de represalias. «Nosotros, dice ese jurisconsulto, no vemos excepción posible á esta regla, sino en caso de represalia, y todavía es de desear que esta excepción se presente muy raramente en las guerras del porvenir. Es posible que un general se vea obligado á hacer fusilar algunos prisioneros, en razón de la conducta incorrecta que tenga su adversario, manifestando de esa manera la firme intención de obligarlo al respeto de las leyes de la guerra, pero aún así no debe resolverse á ello sino en última extremidad, porque es siempre cruel hacer matar hombres desarmados para vengar faltas en las que ellos no tienen parte alguna (págs. 148 y 149 Les Lois Actuelles de la Guerre). Esta medida de la extrema necesidad, ha sido también aceptada, entre otros, por autores tan reputados como Keffta, Lueder, Neumann, Bluntschli y Bello, como puede verse en las respectivas obras que han escrito sobre Derecho Internacional Público. Edouar Rom-Berrg—por otra parte—en su obra titulada «Des belligerants et des prisoniers de guerre», después de estudiar la evolución que los principios del derecho de gentes han sufrido en lo concerniente al tratamiento de los prisioneros, llega á la conclusión de que las ideas modernas no han sido puestas del todo en práctica. Las doctrinas humanitarias á favor de los prisioneros de guerra fueron desgraciadamente perdidas de vista más de una vez en las guerras que ensangrentaron el fin del último siglo y los principios del nuestro. Los acontecimientos producidos, agrega, demuestran la necesidad de poner al vencedor en guardia contra sus propios impulsos, por estipulaciones formales, comprometiendo á todos los Estados, y cuya ejecución fiel sea puesta bajo la garantía del Derecho Internacional y del honor común. Apesar del progreso de la civilización, hechos contemporáneos han puesto esta necesidad en transparencia de una manera evidente (págs. 16 y 17 O. O.).

Calvo, también hace notar que aún no ha sido definitivamente resuelta la cuestión. Apesar de la tendencia que se nota en los pueblos modernos hacia una interpretación más humana de las leyes de la guerra en los derechos referentes á la persona del enemigo, dice ese autor: «La conducta que observan los Gobiernos generalmente se amolda más bien á la regla de la reciprocidad, que admite las represalias y la retorsión de los hechos. El Manual Militar de la Gran Bretaña (año 1887) confirma también lo que se viene diciendo. En su artículo 31, dicho Manual establece que la pena del talión constituye la venganza militar. Ella es aplicable cuando un ultraje cometido de una parte es vengado por otro parecido de la otra parte. Por ejemplo, una ejecución injusta de prisionero por el enemigo puede ser seguida de la ejecución de un mismo número de prisioneros por la otra parte. La pena del talión es el extremo derecho de guerra, y no se debe recurrir á ella más que en el caso de extrema necesidad.»

Las Instrucciones Americanas, compiladas por el eminente publicista Lieber, en su artículo 71 castigan expresamente el delito de dar muerte á un prisionero de guerra, y no obstante esto, por su artículo 60, permiten que se proceda, en ciertos casos, de distinta manera. Dice así ese último artículo: «No es contrario á los usos de la guerra moderna, el disponer, movidos por un sentimiento de odio ó de venganza, que no se dará cuartel al enemigo. Ningún Cuerpo de Ejército tiene derecho á declarar que no dará ni aceptará cuartel, pero es lícito á un jefe prescribir á sus tropas no darlo en ciertos casos extremos, cuando su propia salvación le *imposibilita* para hacerse cargo de los prisioneros». Lo expuesto hasta aquí, demuestra que no se puede calificar de asesinato el hecho de dar muerte á un prisionero de guerra, y aunque no deba admitirse, en principio, que pueda presentarse el caso en que sea imperioso matar al enemigo inerme y rendido, el hecho es que aún se discute en teoría si en algunas emergencias hay derecho á proceder de distinta manera, en una de las cuales pretende haberse encontrado el coronel Ortiz cuando ordenó la muerte de Lazbal;

Considerando: que nuestro Código Militar no prevé, y por consiguiente no castiga el hecho que ha dado nacimiento á este proceso, por más que del contexto de sus disposiciones se desprende que repudia la muerte de prisioneros. Otros Códigos, entre los cuales figura el italiano, castigan ese delito, pero la mayoría no ha incorporado aún en ellos la justa sanción que merece;

Considerando: que en el estado en que se encuentra la cuestión tratada, la muerte de un prisionero constituye un delito en contra de los derechos del hombre, una transgresión á las leyes de la humanidad y de la guerra moderna, un acto execrable de barbarie digno de todo anatema y que merece la censura y el oprobio público, y que solamente es explicable como un resto de costumbres arcaicas, que afortunadamente van desapareciendo, con la instrucción del soldado;

Considerando: que por más que á este Tribunal le repugne la conducta de los encausados, no puede, dentro del cumplimiento de sus deberes, imponerles pena, desde que la ley positiva no la ha señalado expresamente y la justicia debe ser esclava de la ley, que no autoriza á los magistrados á fallar como hombres, sino que les obliga á proceder con arreglo á ella como jueces de hecho y de derecho;

Considerando: que en materia penal no puede imponerse penas por analogía, ni tampoco debe violentarse la ley para encuadrar en sus disposiciones un caso no legislado. Por más que la conciencia honrada de los magistrados, con toda razón repruebe lo sucedido, es indudable que no existe precepto legal que lo castigue y que aplicar las penas establecidas para el asesinato importaría castigar un delito no previsto, con la correspondiente á otro, sólo por la sola razón de que existe alguna semejanza entre ambos y de que el hecho en sí constituye un delito de derecho natural;

Considerando, por último: que el artículo 811 del Código Militar establece que las penas que se impongan por los Tribunales Militares deben estar señaladas en la ley con anterioridad á la perpetración de la infracción criminal;

En atención también á lo establecido en los artículos 13 del Código de Instrucción Criminal, 29 del Código Penal, 466 del Código de Procedimiento Civil, 936 é inciso 2.° del 713 del Código Militar, y sin que lo expuesto en los últimos considerandos de esta sentencia importe una censura á los dignos funcionarios que dictaron la sentencia apelada y al señor Fiscal Militar, que han procedido con arreglo á sus convicciones y con encomiable celo, interpretando, no obstante, la ley en una forma que este Tribunal reputa errónea, se revoca la sentencia apelada, y se confirma la de primera instancia, que corre á fojas 309 y siguientes, declarándose que ha habido mérito sobrado para la prisión y enjuiciamiento de los prevenidos, á quienes se les pondrá en libertad.

Notifíquese, cúmplase y comuníquese.—*N Castro*, discorde: juzgando que dadas las circunstancias y forma en que fué aprehendido José M. Lazbal, no puede decirse que era un prisionero de guerra, desde que, como resulta de autos, éste pretendía acogerse al indulto que ofrecía el Superior Gobierno. Prisionero es el enemigo que en contra de su voluntad ha sido tomado por los adversarios, mas no puede ser reputado tal el rebelde que se entrega manifestando su arrepentimiento y un deseo de ampararse al perdón prometido públicamente. Si bien es cierto que el punto relativo á la pena que corresponde imponer al que maltrata á un prisionero de guerra no está terminantemente legislado en nuestro Código Militar, no por ello deja de ser indiscutible que las dudas sólo podrán presentarse en los casos en que de una manera clara resulte que se trata de un enemigo de esa naturaleza y que aún así proceda reprimir severamente el hecho. Admito que la pena impuesta por la sentencia apelada pueda ser disminuida en 2 grados, en atención á lo que preceptúa el artículo 70 del Código Penal ordinario y á que si existe alguna causa agravante, en favor de los prevenidos las atenuantes en los incisos 3, 8 y 29 del artículo 752 del Código Militar y tomando además en consideración el estado en que se encontraba el país cuando fué peepetrada la invasión y principalmente la excitación y arrrebato que produjeron en los encausados los antecedentes que ellos relatan, pero siempre el hecho que se juzga, dado lo expuesto, debe ser calificado de homicidio y por tanto corresponde la pena que estatuye el artículo 979 del Código últimamente citado, disminuida en la forma que queda expresado.—*P. Callorda*, (discorde).—*Benigno P. Carámbula.—Manuel M. Rodríguez.—Santiago Montoro.*

Lo proveyó etc.

V. G. Etcheverry.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 3

Vapor inglés «Lombardy», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ravenstruc», de Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Celia», de Callao y escalas, sin pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 298 pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», de Southampton, con 26 pasajeros.

—Vapor inglés «Rudelsburg», de Sunderland, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Zaaland», de Amsterdam, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Pakeha», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sigmaringen», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

Día 5

Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 10 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», de Salto y escalas, con 63 pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», de Corumbá y escalas, con 7 pasajeros.

SALIDAS

Día 3

Vapor inglés «Oropessa», para Liverpool, con 10 pasajeros.

—Vapor francés «Amazones», para Burdeos, con 15 pasajeros.

—Vapor nacional «Electra Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 164 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 101 pasajeros.

—Vapor inglés «Asunción de Larrinaga», para Habana, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Heliades», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 4

Vapor inglés «Lombardy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Vapor inglés «Kentra», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Clyde», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 167 pasajeros.

Día 5

Vapor alemán «Sigmaringen», para Buenos Aires, sin pasajeros.

NAUFRAGIO

La Capitanía del Puerto de Conchillas ha dado cuenta de que en la noche del 2 del corriente, el vapor nacional «Constitución» se fué á pique frente al Muelle Inglés de ese punto, no habiendo ocurrido ninguna desgracia personal.

De este puerto han salido los elementos necesarios para el salvamento de dicho buque, habiéndose ordenado á la citada Capitanía practique las investigaciones del caso.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 5 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y JUECES LETRADOS DE LA CAPITAL.

Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno

Doctores VÁZQUEZ—FEIN—ROMEU BURGUES

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente doctor VÁZQUEZ

Ha devuelto estudiados todos los expedientes que le fueron pasados.

Doctor FEIN

8 de Julio de 1907—Ruibal con Ruibal.
17 de Julio—Un sumario.
20 de Julio—Urquiola con Zabalúa.
24 de Julio—Un sumario.
24 de Julio—Un sumario.
24 de Julio—Mondino con Morse—Tercería Uriarte.
29 de Julio—Un sumario.
29 de Julio—Un sumario.
29 de Julio—Marichal con Casullo.
29 de Julio—Pera con Aguiar.
30 de Julio—Palombo con Caja Internacional M. de Pensiones.

Doctor ROMEU BURGUES

6 de Julio—Un sumario.
6 de Julio—Un sumario.
6 de Julio—Bouzas con Bianchi y Preve.
6 de Julio—Joaquín da Silveira—Sucesión.
8 de Julio—Un sumario.
8 de Julio—Martínez. Isabelino—Concurso.
8 de Julio—Da Silva Severiano—Queja.
8 de Julio—Dovitis Onofre—Concurso.
8 de Julio—Fernández con Pereira.
8 de Julio—Gil con Genovés de Rojo.
8 de Julio—Un sumario.
8 de Julio—López de Lago Piñeyro con Wilson Sons.
8 de Julio—Pagalday Garat con Compañía de Seguros «La Uruguaya».
8 de Julio—Un sumario.
8 de Julio—Acosta Ricardo—Queja.
8 de Julio—Alonzo Lorenzo—Concurso.
8 de Julio—Argul con Caramés y Cía.
8 de Julio—Banco Mauá con Del Campo.
8 de Julio—Bertoni Rossi con *La Tribuna Popular.*
8 de Julio—Bayley, Franklin y otro con Echevarría.
10 de Julio—Ley sobre Práctica Forense.
10 de Julio—Un sumario.
10 de Julio—Comisión Nacional de Caridad con García.
11 de Julio—Iruleguy y Bravo con Iruleguy.
12 de Julio—Bello de Ciarlero con la Empresa del Ferrocarril Central.
12 de Julio—Buchelli J. M., Auxiliatoria de pobreza.
15 de Julio—Fleurquin con sucesión Martínez.
17 de Julio—Un sumario.
17 de Julio—Un sumario.
17 de Julio—Pinceri de Blanes con sucesión Blanes.
17 de Julio—Un sumario.
19 de Julio—Un sumario.
22 de Julio—Barbosa y da Silva—(Sucesiones.)
23 de Julio—Vázquez, Hipólito—Información.
23 de Julio—Valverde con Blanco Caramal.
23 de Julio—Meneses J.—(Concurso)—Incidente Monte de Piedad.
23 de Julio—Márquez Ramón J.—(Testamentaria.)
24 de Julio—Birriel de Reboledo—Incidente Herrera y Reissig.
24 de Julio—Banco Hipotecario y Fisco.
24 de Julio—Conforte Antonio—Testamentaria.
24 de Julio—Layerla y Argul—Recurso de Nulidad.
25 de Julio—Ameglio con Pérez.
25 de Julio—González con Fisco y Curia Eclesiástica.
25 de Julio—Un sumario.

26 de Julio—Viera con Clusellas.
26 de Julio—Alonso con Fisco.
26 de Julio—Albín de Errandonea con López Saralegui.
27 de Junio— Torres Bernabé (Concurso) con Méndez Hnos.
27 de Julio—Caitricoli con Harriague y Compañía.
27 de Julio—Gambetta y Duró con Empresa de Obras de Saneamiento.
27 de Julio—Rey con Chechi, auxiliatoria de pobreza.
27 de Julio—Rodríguez M., auxiliatoria de pobreza.
27 de Julio—Un sumario.
28 de Julio—Un sumario.
28 de Julio—Dirección G. de Aduanas con sucesión Turenne.
29 de Julio—Canosa y Altamirano R., sucesiones.
29 de Julio—Casalongue con Castelli.
29 de Julio—Un sumario.
29 de Julio—Visoso y Pose con Chiesa y Paruso.
29 de Julio—Un sumario.
30 de Julio—Riol y Veiga, concordato.

Doctor ALVAREZ (por integración)

20 de Julio — Morel Delfino, medidas preparatorias.
20 de Julio—Un sumario.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor AGUIRRE

18 de Mayo—Magui de Picozzi con la Empresa del Ferrocarril Central.

Doctor PEDRALBES

12 de Julio—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Mercado del Puerto.

Doctor PENA

25 de Julio—Botassini de Codari con Empresa del Ferrocarril Central.
26 de Julio—Doctor Echevarría—Berreta con la Economía Comercial.
27 de Julio—Doctor De María—Gómez de Oliveira, denuncia.

Han sido devueltos estudiados:
Por el doctor Vázquez, 36 expedientes.
Por el doctor Fein, 29 expedientes.
Por el doctor Romeu Burgues, 16 expedientes.

Montevideo, 3 de Agosto de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

Doctores: PIERA, ALVAREZ, GONZÁLEZ

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

31 de Julio—Señor Presidente, doctor Piera—Herosa y Fisco.

Doctor ALVAREZ

8 de Julio—Cabrera con Díaz.
11 de Julio—Un Sumario.
16 de Julio—Vega con Costa.
16 de Julio—Vicente Ballester.
16 de Julio—Suc. Hiccon Sierra.
22 de Julio—Fernández con Schuch.
22 de Julio—Rúa con Jorge.
22 de Julio—Echevarría con Acosta.
25 de Julio—Emp. Corrales con Ferrocarril del Norte.
26 de Julio—Un sumario.
27 de Julio— Badoc con Empresa del Puerto.
29 de Julio—Concurso Amorín.
31 de Julio—Uriarte con suc. Schwartz.

Doctor GONZÁLEZ

29 de Julio—Test. Teixeira de Mello.
31 de Julio—Bares Cattá con Junta Económico-Administrativa de Paysandú.
31 de Julio—Dupont Aguiar, denuncia.
31 de Julio—Latorre con Latorre de Feria.

Doctor ROMEU BURGUES (integración)

10 de Julio—Gaynor con Porro.
29 de Julio—Herrera y Obes con Minelli.
A estudio de conjuece

Doctor ABEL J. PEREZ

18 de Febrero—Figueroa con Ramírez.
3 de Abril—Testamentaría Martínez.

Doctor SARACHAGA

3 de Abril—Testamentaría Ballesteros.

Doctor GARCIA LAGOS

26 de Abril—Pereira con Olarte.
6 de Julio—Giaccomazi con Del Campo.

Doctor MARTIN AGUIRRE

1.º de Julio—Testamentaría Martinelli.
8 de Julio—Doctor Lapeyre, Inda con Artola.
13 de Julio—Doctor Zorrilla de San Martín, Máximo Veiga, sumario.
13 de Julio—Doctor Varela (Luis), un sumario.
23 de Julio—Doctor Herrera y Reissig, Diemer con Heingendorf y Lesser.
26 de Julio—Doctor Acevedo, Musto con Linares.
29 de Julio—Doctor J. M.ª Castellanos, Parsons con Banco de Cobranzas.

Nota—Han sido devueltos estudiados por el doctor Piera, 28 expedientes; doctor Alvarez, 17, ídem; doctor González, 33ídem.

Montevideo, 31 de Julio de 1907.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno

Doctor don MIGUEL V. MARTÍNEZ

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

7 de Junio de 1907—Aguiar con Algaré.
22 de Junio—Umpiérrez con Nieves.
6 de Julio—Martorell Escariz con Denis y Garrido.
9 de Julio—López con Olivera.
22 de Julio—Martínez con Martínez.
17 de Julio—Zabalúa con Ferrer.
26 de Julio—Imbriaco con Pereira.
26 de Julio—Singer con Cadosch.
27 de Julio—Guerra Romero con Sienra.
27 de Julio—Pérez Vila de Roquero.
25 de Julio—Vázquez de España.

Montevideo 1.º de Agosto de 1907.

Antenor R. Pereira, Escribano.

V.º B.º—*Martínez*.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º Turno

Doctor don Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

18 de Mayo de 1907—Narciso Gardey con Francisco A. Lanza.
7 de Junio de 1907—José Benito Delfino con los señores Bordó y Dillac.

PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

28 de Junio de 1907—Sucesión de Carmen Cabrera de Nuñez incidente de queja.
17 de Julio de 1907—Juan Benne y otra, información ad-perpetuam.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Pedro Moreno, Escribano.

V.º B.º—*Regules.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er Turno

Doctor don FRANCISCO CAPELLA Y PONS

No tiene ningún expediente para sentencia.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Juan P. Mustó, Escribano.

B.º B.º—*Capella*.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Doctor don FRANCISCO M. CASTRO

24 de Julio de 1906—The Merin Estancia con Fisco.
25 de Abril de 1907—Pedro J. Ortiz con Fisco.
2 de Mayo—Rodolfo Costa con Fisco.
18 de Mayo—Lucas Lecoq con Fisco.
19 de Junio—Dirección General de Impuestos con José A. Martínez.
17 de Julio—Ismael Velázquez con Fisco.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Francisco Saez, Escribano.

V.º B.º—*F. M. Castro*.

Escribanía de Aduana

CAUSAS PARA SENTENCIA

26 de Marzo de 1907—Sumario Wilson Sons y C.ª
24 de Abril—Sumario Pfeiff y De la María.
12 de Junio — Sumario Wilson Sons y C.ª
12 de Junio—Sumario Pfeiff y De la María.
15 de Junio—Sumario Viuda A. B. Braga.
18 de Junio—Sumario Pfeiff y De la María.
28 de Junio—Sumario Pfeiff y De la María.
27 de Julio—Sumario Juan Lena.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Isaías Ximénez, escribano.

V.º B.º—*F. M. Castro*.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

Doctor don JUAN A. SARÁCHAGA

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

7 de Mayo de 1907—Méndez Hnos. con Adolfo Cabrera.
11 de Mayo—Bernardo Barrere con Miguel Rivero y á foja 12 Escolástico Rivero.
21 de Mayo—Ignacio Echagoyen y C.ª con Marcelino Ghione y tercería Ramón Leira.
6 de Junio—José Echagoyen y otros con la Empresa de Caños Maestros.
18 de Junio—Antonio González con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

1.º de Julio de 1907—Eduardo Fein solicitando la reposición del auto que declaró en quiebra á R. Pesqueira.
15 de Julio—Moreira y Fernández, incidente calificación.
22 de Julio—Juan Carlos Vidal con el concurso José Galeano.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Avelino J. Fígares.

V.º B.º—*Saráchaga.*

Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno

Doctor don LUIS M. GIL

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA DEFINITIVA

4 de Mayo de 1907—Francisco Laserre con E. Lozano.
17 de Mayo—Cayetano Anastasia con Miguel P. y Mauro Sierra.
6 de Julio—Manuela Cerviño con Benigno Riestra y otros.
19 de Julio—Serafín Vázquez con Manuel Rozados.
19 de Julio—P. Marini con Chichizola Hnos.
24 de Julio—Conc. P. Biancardi, calificación.
24 de Julio—J. Gentini con P. Guidobono.
24 de Julio—Hermann Krabb y C.ª con P. Oyarzabal.
25 de Julio—Sociedad Anónima de Lanchajes con Sosa y Pons.

PARA INTERLOCUTORIA

25 de Julio de 1907—Pedro Risso con la Compañía «Nueva Zelandia».

Montevideo, 3 de Agosto de 1907.

Salvador Aguerrebere, Escribano.

V.º B.º—*Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

Doctor don DOMINGO J. PITTAMIGLIO

No tiene ningún expediente para sentencia.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Avelino Barbot, Escribano.

V.º B.º—*Pittamiglio*.

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

Doctor don JOSÉ PASTOR

No tiene ninguna causa para sentencia.

Montevideo, 2 de Agosto de 1907.

Carlos Ladereche, Escribano.

V.º B.º—*Pastor*.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno

Doctor don RAMÓN MONTERO Y PAULLIER

No tiene ningún expediente para sentencia.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Pedro Echeverry, Escribano.

V.º B.º—*Montero y Paullier.*

Juzgado Letrado Correccional

Doctor don ANTONIO ROVIRA

CAUSAS PARA SENTENCIA

15 de Mayo de 1907—Una causa por atentado.
16 de Mayo—Dos causas por atentado y robo.
17 de Mayo—Una causa por pelea y heridas.
20 de Mayo—Una causa por venta de loterías extranjeras.
21 de Mayo—Cuatro causas por hurto y robo.
22 de Mayo—Una causa por robo.
23 de Mayo—Una causa por hurto.
28 de Mayo—Una causa por hurto.
29 de Mayo—Dos causas por heridas, asalto y robo.
31 de Mayo—Seis causas por agresión, desacato, heridas y venta de loterías extranjeras.
1.º de Junio de 1907—Dos causas por desacato y heridas.
5 de Junio—Cuautro por agresión y desacato.
6 de Junio—Cuatro causas por pelea, heridas, atentado y robo.
8 de Junio—Una causa por injurias y calumnias.
10 de Junio—Tres causas por hurto, atentado y robo.
11 de Junio—Cinco causas por agresión, desacato y venta de loterías extranjeras.
14 de Junio—Una causa por heridas.
15 de Junio—Dos causas por pelea y lesiones.
18 de Junio—Cuatro causas por robo y lesiones.
19 de Junio—Tres causas por robo y lesiones.
20 de Junio—Una causa por agresión.
21 de Junio de 1907—Cinco causas por agresión, desacato, lesiones é injurias.
22 de Junio—Cuatro causas por abuso de autoridad, lesiones y desacato.
25 de Junio—Dos causas por lesiones y robo.
26 de Junio—Siete causas por agresión, atentado y robo.
27 de Junio—Una causa por atentado.
28 de Junio—Una causa por desacato.
1.º de Julio de 1907—Tres causas por disparo de armas y lesiones.
3 de Julio—Cuatro causas por agresión, desacato y lesiones.
6 de Julio—Dos causas por hurto y desacato.
8 de Julio—Tres causas por robo y lesiones.
9 de Julio—Cinco causas por atentado, pelea y heridas.
10 de Julio—Dos causas por pelea é injurias.
11 de Julio—Sies causas, por robó, desacato y venta de loterías extranjeras.
12 de Julio—Una causa por juegos prohibidos.
13 de Julio—Cuatro causas por atentado, desacato y heridas.
15 de Julio—Una causa por hurto.
16 de Julio—Cinco causas por agresión, desacato y robo.
17 de Julio—Dos causas por robo.
19 de Julio—Seis causas por injurias, atentado y lesiones.
20 de Julio—Una causa por robo.
22 de Julio—Dos causas por heridas y disparo de arma.
23 de Julio—Una causa por extorsión.
24 de Julio—Tres causas, por injurias, atentado y abuso de autoridad.
25 de Julio—Dos causas, por disparo de arma y falsificación.
26 de Julio—Cinco causas, por robo, heridas y venta de loterías extranjeras.
27 de Julio—Una causa, por apropiación indebida.
29 de Julio—Una causa, por robo, lesiones, desacato é injurias.

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.

Santiago Seoane, Escribano.

V.º B.º—*Rovira.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á IDILIO E. DA SILVEIRA, POR HOMICIDIO.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.º Turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Alfredo Bocage, don Joaquín J. J. Gatica, don Pablo Lebet, y doctor Guillermo Wilson, y para suplentes: doctor Jorge Sienra, don Mayo Vera, doctor Eladio Velazco y don Santiago Vallarino, para que concurran á la audiencia del día 7 del corriente, á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida á Idilio E. da Silveira, por muerte de Leoncio Sales Childe.

Montevideo, 5 de Agosto de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 5 de Agosto

Trámite—Pinciere de Blanes con suc. Juan M. Blanes, Antunes con Barboza Caravia, C. de C., Quiroga Nicanora, R. de queja, Idiarte de Deleón con Duclós y Moulié, Abelenda de Penedo María suc, incidente Abelenda de García, Minelli y González y C.ª con Lonera y Barbería, Carrada con la empresa del Puerto de Montevideo, once en causas criminales. Administrativa una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 5

Trámite—Echevarría Pedro y Corina con R. Ricardo Acosta 2, Badocq Juan con la Empresa de las Obras del Puerto, Pereda Luís, el Curador de la herencia (R. de queja), Parsons Antonio W. terc. en los autos Luís Risso con Francisca Belen, el Fisco con las sucs Henriquez Pinto y otro Manuel, Juan García Gorgal, test. (exhorto). — Tres administrativas.— Siete criminales.
Definitivas—Ballestier Vicente con Cristóbal Mourat, (auxiliatoria) 2.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 5

Trámite—Suc. de José Andriani, suc. de Carmen Sívori de Barioli, suc. de Felipa

Agradeña, suc. de Julio Carlos Navia, sucs. de Pedro Antonini y Teresa Panizza de Antonini, suc. de Miguel Zamora, suc. de Emilio Boix, suc. de Serafina Fuentes de Darrua, suc. de Cristina Rebentós de Buela, suc. de Petrona Martínez de Rodríguez, suc. de Carolina Dauber de González, Luis Divigia contra Heraclio Piñeyrúa, José S. Rodríguez contra J. González y Julio Besada, Eloisa Mañé de Castellanos, María Valiente de De Belli, Manuel Pérez cesionario de Luis Costa, contra Ramón Climaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado L. Departamental de Florida, antecedentes relativos á la incapacidad de A. Ameghino María Luisa Pereyra de Darrose, Eusebio Oribe contra Francisco Bas, Pedro Martínez, Juan Soto (hijo), Daniel Techera, José Morales, Martiniano Soto y Joaquín Silva, antecedentes relativos á la incapacidad de Carmelo Rodríguez, Irma Lucía Roselló, Teodoro Houber, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Vicente Bonorino, suc. de Magdalena Reventós de Blanchet, incidente de Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, María Visitación Reta de Urrizelgui y sus hijos menores María Ema y José Urrizelgui contra los señores B. A. Barrere y Compañía, suc. de Juan Bautista Palou, suc. de Manuel Varela Lista, suc. de Matilde Maip de Brendel, antecedentes relativos á la menor María Esther Martínez, Ramón Lamadrid contra Conrado Puyol, terc. de Antonio Velazco, sucesiones de Micaela Tomé de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla, Manuel Pérez cesionario de Luis Costa contra Ramón Climaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, José Mazuco contra Manuel García y J. Leguízamon.

Interlocutorias—Sucesión de Justo García, suc. de José Miguel Laredo, la suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, incidente Adolfo del Campo con el doctor Duvimioso Terra.

Definitivas—Emilia Pérez Vila de Roquero contra Pedro Roquero, Carlos Imbriaco contra Pedro Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Angel Umpiérrez contra Jesús Vieras, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 5

Trámite—Suc. de Mamerta R. de Muela, suc. de Domingo de la Peña, José Rodríguez contra la suc. de Juan Loreto Bravo, Juan Bautista Geloso y María Sico de Geloso sucesiones, concurso de Augusto Dupout, Manuel González, test. de Domingo Lercari, Kropp Hueck y C.ª, concurso voluntario de Tomás Gomensoro y Villegas, Castellanos Alfredo E. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Inocencio Caballini, suc. de Juan Hita, Domingo Fernández Amaya, contra Eduardo Miranda, don Alessandro José sucesión Ramón González, concurso de don Joaquín Alvarez, concurso necesario de Rus R. Pealer y C.ª, conc. voluntario de Carlos Escayola, sucs. de Antonio Decupido, suc. de Francisco Sanguinete, suc. de Juan Vicente Arcos, Severio Segeiro.

Interlocutorias—La sociedad «Agricultores Unidos», contra José Franco, Pantaleón Scorza, Silverio Garguilo, Pablo Scapini, Carlos Sanguinete, Lorenzo Anguilla, Juan Marisce (hijo) y Miguel Buschiazzo, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel.

Definitivas—María Nicola de Maggio y Elida Echaniz de Campomar, suc. de José Ferri.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 5

Trámite—Suc. Emilia Artagaveytia de Márquez, Alfredo Casati contra Bernardo Adriano Barrere, Antonio Molinari Laurin por sus hijos menores y otros, Víctor Amaro da Silveira contra Inocencia Amaro da Silveira, Segundo Ercoyana contra Vicente Costa, suc. Germán Rodríguez Landívar, terc. Santiago Amadeo Duclós incidente en la liquidación de la Sociedad «Duclós y Moulié», oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno en autos Margarita Muniz de Márquez y test. Ramon Márquez y otros, test. Santiago Amadeo Duclós, suc. Emilia Artagaveytia de Márquez, Tomás Larralde con Antonio Larrea, suc. Lorenzo J. Rodríguez, Angel Digiorgi con María Pacull de Nogueira suc. Juan Castiglia, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, 2, relación de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. Turno mes de Julio, conc. Ramona Pastora Benítez.

Interlocutorias—Suc. Cayetano Codda, suc. Matilde Cebey de Fernández, Oneto. Vignale y Canale y otros, conc. Ramona Pastora Benítez, Federico Donnelly y C.ª contra la suc. Andrés Pittaluga.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 5

Trámite—Novo Martello con Fisco, suc. Jorge y Carlos Drable, sobre declaración; Patricio Pereyra con Fisco, Antonio Bevilacua, expropiación; Manuel Daporta y otros, denuncia; Miguel A. del Güercio con Fisco, Royo y Bueno, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

NOTA—Tuvo lugar el informe *in voce* en el sumario seguido por la Dirección General de Aduanas con Braga.

Isaías Ximénez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 5

Trámite—Luis Francis con Froilán Miranda, Mariano Conde y Fernández con Carlos A. Fassa y Carlos Honoré, Blas Patrone con Gerónimo del Carlo, tercería de dominio, Carmen Gutiérrez autos venidos del Juzgado de Paz de la 6.ª sección, Marcelo T. Gómez proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Pedro Curotto con José Segade, Juan Ramón Gómez solicitando título de corredor y rematador, Casimiro Castro denunciando minas de cuarzo aurífero en el Departamento de Rivera, Andrés Falco y C.ª con Arteaga Hnos., Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. deducida por Nemesio P. Rodríguez, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y C.ª en los autos que siguen estos señores sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, el Banco de la República con Manuel L. Antuña, Luis Durañona proponiendo concordato preventivo extrajudicial, José A. Frávega con Alberto C. Latorre, oficio del Juzgado Letrado de Paysandú referente al Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Letrado de Colonia referente al Registro Público de Comercio.

Interlocutoria—Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas—El concursado Roque Pesqueira solicitando auxiliatoria de pobreza, Juan Varesse con Antonio Puccio, Jaime Sagristá, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 5

Trámite—Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hilo), Carmelo Lecaldare con Claro Damas y Ricardo Lema, Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, José Pazos con Antonio M. Rego, Naum Rossenblatt matricula, Pedro Beretervide con Jaime J. Estapé, Francisco Gilmet con la suc. de Eduardo Gilmet, Monte de Piedad Nacional con Alberto J. Enamorado, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente al Registro P. de Comercio, Masanés y Ferrera con Miguel P. Bresciani y C.ª, José y Roberto Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª, Emilio Lezano con Bernardo A. Pérez, Anselmo Lamarque con Marcelo Mathurin, Manuel Verde con Francisco García, Christophersen Hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emanuela».

Interlocutorias—José y Roberto Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª, una providencia reservada.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 3

Trámite—La suc. de Liborio Echevarría con Eduardo Zorrilla, concurso Eugenio Poggio, Tomás T. Benvenuto con Pedro R. Mones, las sucs. de Francisco y Manuel R. Porto con Juan P. Sans, incapacidad María Antonia Bustamante, Ceferino Travieso y Juan M. Lago con Juan B. Arnaud, Alfredo Ferreyra con Luis Daglio, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, Ricardo Pastorino con A. Somoza, Manuel Piñeyro Veiga, D. Rodríguez, con la Empresa La Comercial de Montevideo, Lautaro Guerra, Angel Crosa con Ramón Rego, suc. Benito Rovira, suc. Francisco Muñoz, Gustavo Moeller con Antonio Barrabino, Alfredo Castro, Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, Catalina Dasso de Brusco, José Foglia con Manuel Herrera, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, Raúl Larrosa.

Interlocutoria — Incapacidad Justo Varela.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

5 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 3.833 25	para el 6 de Agosto	88 30 °/o
» 2.238	ídem ídem. . . .	88 30 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 40 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 6 de Agosto	88 40 °/o
» 1.000	ídem ídem: . . .	88 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de mes. .	68 40 °/o
» 3.290	para el 6 de Agosto	68 20 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 20 »
» 14.100	para fin de mes. .	68 40 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 40 »

Empréstito de Conversión

$ 1.305 50	para el 6 de Agosto	88 20 °/o
» 9.325	para fin de mes. .	88 30 »

Deuda Interior Unificada

$ 3.000	para el 6 de Agosto	84 — °/o
» 2.000	ídem ídem . . .	84 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	para el 6 de Agosto	88 40 °/o
» 1.000	ídem ídem . . .	88 40 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 6 de Agosto de 1907

De Buenos y Litoral por vapor «Londres».

Vapor esperado: de Wellington, inglés «Gothic», con fecha 15 de Julio ppdo. para Australia.

Hoy 6: á las 4 p. m. se cerrarán las valijas para Canarias y Londres por el vapor «Gothic». A las 6 p. m. para los puntos sobre las líneas Rivera y Salto por tren nocturno.

Llevan valija

5 de Agosto de 1907

Londres, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 6 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Edfú, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 5	Central .	10 p. m. del día 5
Terrestre .	10 p m. del día 5	Terrestre .	9 p. m. del día 5
Bolsa . .	10 p. m. del día 5	Bolsa . .	9 p. m. del día 5

Weimar, alemán, para Bahía, Madeira y Bremen, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 7	Central. .	3 p.m. del día 7
Terrestre .	3 p. m. del día 7	Terrestre .	2 p.m. del día 7
Bolsa . .	3 p. m. del día 7	Bolsa . .	2 p.m. del día 7

Ladario, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Lombardía, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 7	Central .	10 p. m. del día 7
Terrestre .	10 p. m. del día 7	Terrestre.	9 p. m. del día 7
Bolsa . .	5 p. m. del día 7	Bolsa . .	4 p. m. del día 7

Florianópolis, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Cap Blanco, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-Mer y Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 8	Central. .	3 p. m. del día 8
Terrestre .	3 p. m. del día 8	Terrestre .	2 p. m. del día 8
Bolsa . .	3 p. m. del día 8	Bolsa . .	2 p. m. del día 8

Bogotá, inglés, para Bahía Blanca, Puerto Madryn y Callao, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	1 p. m.	Central. .	12 m.
Terrestre.	12 m.	Terrestre .	11 a. m.
Bolsa . .	12 m.	Bolsa . .	11 a. m.

Siena, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	3 p. m. del día 9	Central...	2 p. m. del día 9
Terrestre.	2 p. m. del día 9	Terrestre	1 p. m. del día 9
Bolsa.....	2 p. m. del día 9	Bolsa....	1 p. m. del día 9

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 5 DE AGOSTO DE 1907

Francisco García, español, 69 años, casado, Médanos 270.

Pedro Alvarez, oriental, 77 años, casado, Hospital de Caridad.

Benita Vero de Ródola, italiana, 58 años, casada, Agraciada 401.

Juan Ondicela, francés, 52 años, soltero, Hospital Italiano.

Marcelo Berandosca, italiano, 41 años, casado, Figueroa 170.

Antonia Ramil, española, 24 años, casada, Washington 94.

Juan B. Maciel, oriental, 30 años, soltero, 18 de Julio s/n.

Carlos H. Parente, oriental, 12 días, Constituyente 170.

Alfredo A. Gimer, oriental, 2 meses, Charrúa 5.

María Barceló, oriental, 23 años, soltera, 18 de Julio 766A.

Francisco Salom, español, 83 años, viudo, Pérez Castellanos 160.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Artigas:

2650 postes de pino de tea, 4000 pernos rectos de madera, 2400 postes de madera dura para refuerzos, 2400 crucetas, 1600 abrazaderas de roble, 6000 aisladores de vidrio, 800 aisladores de porcelana, 5500 bulones para refuerzos, 4900 bulones para crucetas, 3300 tirafondos, 33000 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 3 m/m, 1700 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 2 m/m, 44 marcos para porteras, 88 postes de madera dura para porteras, 44 candados galvanizados, 44 cadenas galvanizadas, 44 pares de bisagras con sus tornillos, 10 cuñetes de grampas, 24 pilas completas «seclanché», 700 metros de alambre de cobre forrado de gutapercha, 900 aisladores con sus tornillos para las instalariones interiores, 1 central Berliner para 10 lineas, 4 conmutadores Berliner, 1 para tres lineas dobles y los otros 3 para dos lineas dobles, 1 pararrayos láminas carbón, 4 pinzas para guarda hilos, 4 aparejos completos, 4 llaves inglesas y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los dias hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el dia 20 de Agosto, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaria.*

2780-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*

4189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

AL COMERCIO

Ha llegado á conocimiento de la Dirección G. de Impuestos Directos, que algunas personas, con pretexto de compilar un censo llamado Agricola, exigen de los comerciantes la exhibición de las Patentes de Giro, extendiendo recibos por cuota de suscripciones y á las cuales esa oficina es completamente ajena.

Con ese motivo, la Dirección G. de Impuestos Directos hace saber al comercio en general que los autorizados para exigir la presentación, controlar y sellar las Patentes de Giro, son unicamente los Inspectores del Censo Comercial Industrial y Profesional, don Esteban Barbieri, don Alejandro Vegh y don Desiderio Zelada.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*La Dirección G. de Impuestos Directos.*

2805-v.ag.6.

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el dia 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.*

2738-v.sep.20.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE 2000 Á 4000 TONELADAS DE CARBÓN CARDIFF DE PRIMERA CALIDAD.

Llámase á licitación por el término de quince dias para el abastecimiento de 2.000 á 4.000 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibibirán el dia 7 de Agosto próximo á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Alfredo Gómez Folle,* Secretario.

2751-v.ag.7.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca E. L. C., número 43, conteniendo sederias, que en la madrugada del 1.º de Junio último, fué detenido en la calle 25 de Agosto, por tripulantes de la lancha «Cóndor», del Resguardo de la Capital, para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonado dicho cajón y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

2788-v ag.14.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derechos á una canasta con alhajas y piedras preciosas que fué detenida el día 18 del pasado Julio por la Inspección del Resguardo, á bordo del vapor «Colombia», para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca á deducir aquéllos ante la Dirección General de Aduanas; bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana interino.

2789-v-ag.14.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica, de Anatomía de la Boca y Dentaria y de Práctica de Prótesis.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Noviembre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*El Secretario.*

2792-v.ag.14.

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de dos meses, para proveer la cátedra de Dermatologia y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Nota—El plazo vence el 2 de Octubre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*El Secretario.*

2791-v.ag.14.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesoreria procederá en los dias 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Alquileres de casas» y «Escuelas de Aplicación», correspondientes al mes de Julio próximo pasado.—Montevideo, Agosto 1.º de 1907.—*El Tesorero General.*

2783-v.ag.8.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que don Pedro Vaccari, domiciliado en la calle Reducto número 259, se ha presentado, por la Compañía General de Fósforos, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir una clase especial de fósforos y cuya marca consiste en la denominación «Marca Victoria» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2799-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor C. A. Vanrell, apoderado de The Castañeda Cigar Factoris Limited, de la Habana, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fabrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: tabaco en todas sus formas y cuyas marcas consiste en las denominaciones: Castañeda y La Internacional y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director.

2796-v.ag.7.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el dia 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un mercado para la ciudad de Florida

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince dias para la construcción de un Mercado para la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaria General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en este Departamento y en la citada Junta, hasta el dia 9 del próximo mes de Agosto á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General.

2748-v.ag.9.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaria de la «Oficina Hidrográfica», todos los dias hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*P. A. Garçao.*

2700-v.ag.11.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaria de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los dias hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.*

2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central; Calle Estanzuela numero 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem idem del Pantanoso.

Idem idem del Cerro.

Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.*

2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-25.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de Maria C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa dias, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Direccion.*

2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraidos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las victimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 858 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa dias, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2404.v.ag.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco de la Bandera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avenida Rondeau número 82, y doña **María Sofía Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil.

5352-v.ag 14.

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Correa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 99, y doña **Martina Sara Cavia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5294-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Petrona Vivalto**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5295-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Graciano Berrogain**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 36, y doña **Antonia Morinelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil

5296-v-ag.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Monte Mayor, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 316, y doña **Consuelo Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Lemayo (Coruña), domiciliada en la calle Piedras núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5341-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leopoldo Battione**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 184, y doña **María Teresa Mantero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5342-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 99, y doña **Angela Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5343-v.ag.13.

En Montevideo, y el dia 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micon**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Dorila Gordillo**, de 29 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil

5344-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Xalambri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 172, y doña **Francisca Palmer**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5330-v.ag.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gorham Jackson**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maciel número 96, y doña **Ana María Biscar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5353-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Enrique Huberto Carlos Honoré**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Liega (Bélgica), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 77, y doña **Lucía Francisca Navajas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5333-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Diego**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pinzas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí núm. 85, y doña **Pilar Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5298-v.ag.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Mathurin Lecoq**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en París (Francia), domiciliado en la calle Dayman número 266, y doña **Elvira del Guercio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 215 A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5354-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Yarza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Valles número 44, y doña **María Garmendia**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5355-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cufré, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña **Baldomera Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el distrito del Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5356-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Causillas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha núm. 86, y doña **Dolores Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5345-v.ag.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Mathebat y Hondera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 257, y doña **Régina Lanas**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 371.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5357-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cadanzaro, domiciliado en la calle Río Negro núm. 288, y doña **Teresa Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 288.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5358-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dossi**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle General Paz núm. 8, y doña **Rita Aida Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5359-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ejido número 168, y doña **Eulalia Sóñora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5360-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **Hilaria Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5346-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Albanell Conde**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 215, y doña **Esperanza Mac-Coll**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio 269.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5347-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Marinoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña **Juana Ricci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5335-v-ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida de la Paz número 337, y doña **Angela Cousillas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5315-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ciulow**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 235, y doña **María Amalia Saracho Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5299-v.ag.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Concepción González García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5348-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 359, y doña **Daniela Patiño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5336-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Cortella**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido núm. 63, y doña **Luisa Bianco**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5331-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 54, y doña **Ramona Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 49A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5316-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Risotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Orillas del Plata 116, y doña **Josefina Puyol**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 29*.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5317-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cándido Jauregui**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 389, y doña **Francisca Luisi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5318-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Basso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Yí núm. 76, y doña **María Pessina**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Yí núm. 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5319.v.ag-8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bello López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 247, y doña **Manuela Rey**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 247.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani* Oficial del Estado Civil.
5320-v.ag.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Pietropinto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Antonia Morassi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5361-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carracedo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña **Josefa Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5337-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Isabella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña **Luisa Rubbino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 545.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5338-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cassani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 222, y doña **Anunciación Sara Buzzetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5300-v.ag 7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Agustín López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 306, y doña **Carlota Emma Sommaschini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5301-v.ag.7.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Esildio Tomassini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Galaratte, domiciliado en la calle Panamá núm. 30, y doña **María del Carmen Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete num. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5362-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Conde**, de 26 años de eded, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Minas número 66, y doña **Dominga Franchia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Minas núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5363-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Chiocconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 654, y doña **Luisa Pagés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5364-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1°. del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastaneguy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 32, y doña **Gertrudis Noé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Magallanes número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5339-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Clerici**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano núm. 197, y doña **Ana Dibarrart**, de 36 años de edad, de estado viuda de Rodolfo Pintos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.
5321-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Thomasset**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 150, y doña **Elvira Paula Víctora**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Martín García núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil.
5297-v.ag.6.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cotignolo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Lupo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
5322-v.ag.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giménez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 50, y doña **Angela Serra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5349.v-ag.13.

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Perdomo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle General Flores núm. 116, y doña **Marcelina Atay**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Figueroa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5323-v.ag.8.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Lóres**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales s/n., y doña **Paula Angela Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5324-v.ag-8.

En la Villa de la Unión y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Jerez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Natividad Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5302-v.ag.7

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio L. Viera**, de 33 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito de la Victoria, domiciliado en Maroñas, y doña **María Tagliaferro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5332-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Vecino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **Adela Bruzzone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5325-v.ag.8.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Guillermo Bogado**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Angela Bruzzoni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5326-v.ag.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaccare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Partido de Lobos, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Elvira Juana Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5365-v.ag.14.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes número 370, y doña **Tomasa Escarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil.
5340-v.ag.11.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Josué Cattaneo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 286, y doña **María Antonieta Barisonzi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5327-v-ag 8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julie del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefina Imbach**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5303-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonilla**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 49, y doña **Juliana Farias**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5305-v.ag.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio León Carzoglio**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 287, y doña **Carmen García**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5304-v.ag.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tristán Chalá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en esta sección, y doña **Celia Esturla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5307-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Caloni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Canaveri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5306-v.ag.7.

En la Villa del Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baquero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Inés Carabel**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5309-v.ag.7.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maseyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Julia Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5308-v.ag.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fabbri**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 188, (6.ª sección) y doña **María Mercedes Albarracini Reboledo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5328-v-ag.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Macchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **María Rotunno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno Chico s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5366-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Luis Castro** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio Isidoro De María s/n, y doña **Isabel Hernández**, de 28 años de edad, de estado viuda de don José Pastorín, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Isidoro De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5367-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Muzio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 723, y doña **Anita Josefina Pisano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Ellauri número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5350-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Prats y Pírez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 404, y doña **María Carona**, de 33 años de edad, de estado soltere, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 11 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5334-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Méndez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 32, y doña **Catalina Bottaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5311-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Olivera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá núm. 15 (Barrio Diego Lamas), y doña **Luisa Devoto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
5312-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **José Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas), y doña **Josefina Bonfilio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cololó sin número (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil. 5340-v.ag.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Félix Sclavo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y dona **Angela Tenore**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5369-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Coppola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 168, y doña **Juana Enriqueta Thomasset**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5368-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1907 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Mancebo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dominguez núm. 5, y doña **Ofelia Medon**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesió labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5329-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Zambra (hijo)**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra, núm. 110, y doña **María Petraglio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5313-v.ag.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo María Blanco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Fierro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5351-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Richeri**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano núm. 139, y doña **Joaquina Laguinge**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5314-v.ag.7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.º 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.º 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.º 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.º 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.º «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.º Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.º de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.º Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1.º—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO —Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Martella, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, los balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2778-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct 18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubi re lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1.º

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.º

Alcaldía del 3er. Distrito de la 17.a Sección

AVISO JUDICIAL—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el Domingo once del corriente á las dos de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la Policía en la vía pública: 15 caballos de tiro y de andar, 4 yeguas de tiro y de andar, 6 machos mulas, 1 ternera, 3 chivas. Total 29 animales.—Miguelete, 1.º de Agosto de 1907.—*Beltrán Destouet*. 2795-v.ag.11.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno; 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2784-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.º del Código de Comercio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles,—franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explicativa y estado estimativo y detallado que acompañamos y hemos formulado respondiendo á las exigencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.º y 3.º). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á proponerles á todos nuestros acreedores el pago de *un «treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homologado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfaríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados, desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nuestros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comerciales. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus respectivos créditos; pues el treinta por ciento ofrecido lo es por saldo de nuestras deudas. Los señores acreedores que acepten este proyecto, se dignarán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Negro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teófilo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.ª H. O. García; Baldizan, Filpo y C.ª, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que por resolución recaída con fecha veinticinco de Junio pasado en el expediente «Sucesiones de Eduardo, Ramona y María Martines y rectificación de partidas, se ha ordenado modificar las de bautismo de las nombradas Ramona y María Laureana Martines, estableciéndose que el verdadero apellido de dichas personas, es el de Martines y no Echegaray, como por error aparece en las partidas respectivas, extraídas de los Registros Parroquiales. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace ésta publicación, por el término de diez días.—Florida, 23 de Julio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2752-v.ag-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2499-v ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1º.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido al efecto sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.—«Vistos estos autos sobre rectificación de partida «seguido con intervención del señor Agente Fiscal, «por Marcelino Moreira, en nombre propio y en representación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina «Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira «(poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren «por cordón). Resultando que el juicio tiene por objeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de «bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual «el bautizado figura con los nombres «Laudalino «Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valentín Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Nemesio» y «Valentín Moreira», que son los que respectivamente corresp nden;—de bautismo de Marcelino Moreira, en la cual el apellido Moreira está «escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de «Valentina Moreira, en la cual figura la madre con

«el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando «que con la conformidad del señor Agente Fiscal, «se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en «las declaraciones de fs. 8 á 10, según las cuales «aparecen en las partidas los errores apuntados;—y «hechas las publicaciones correspondientes (periódi-«cos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formu-«lar oposición. Considerando que la prueba mencio-«nada constata suficientemente que existen los erro-«res cuya rectificación se solicita; que el señor Agente «Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas «rectificaciones y que ningún interesado ha compa-«recido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que «disponen los artículos 72 y siguientes de la ley «de 11 de Febrero de 1879, y 1.° de la de 9 de Ju-«lio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á «la rectificación, en la forma de estilo, de las parti-«das mencionadas en el primer Resultando y en los «términos que en él se indican. A sus efectos, há-«ganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Di-«rección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta «E. Administrativa de este Departamento con trans-«cripción de esta sentencia, la que, además, se pu-«blicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, «archívese el expediente, previa tasación y pago de «costas y previa justificación en forma de haberse «hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez «Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*.

2642-v.ag.7.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 409, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara*.

2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García*.

2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212 De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª*

2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacén de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 30, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti*.

2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri* (hijo).

2800-v ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni*.

2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 23 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo*.

2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de don Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata*.

2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo.

2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi*.

2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi*.

2782-v.ag.25.

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodelá, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de esta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1907.—*J. Carlos Novell*

2779-v.ag.25

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos*.

2713-v.ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindin*.

2761-v.ag-22.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira*.

2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni*.

2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B Bianchi*.

2757.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco*.

2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena*.

2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti*.

2743.v.ag.15

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López*.

2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea*.

2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto*.

2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció*.

2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan*.

2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito*.

2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig. he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando*.

2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces*.

2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare*.

2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda*.

2720.v-ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé*.

2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena*.

2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla*.

2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.— Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez*.

2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto*.

2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Ferragut*.

2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace esta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Naisello*.

2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio*.

2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina*.

2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituido en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutiérrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutiérrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez*.

2703-v.ag.8.

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3.......	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm.3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Rosario—Colonia.	V	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros - Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11......	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1947
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Cambeiro mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha. —Montevideo, 13 de Julio de 1907.=*Ramón Figueroa.* 2698-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad. como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud.* 2699-v.ag.8.

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907—*José M. Aguirre.* 2660-v.ag.6.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al publico en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.—Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2668-v.ag10.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Camesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernandez Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Gandughia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
Gonzalez Juan
Granotich Dolores G. de
Galbisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oncto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Roman Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zorbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban,
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. R.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Berseteche
Tristan Scheuzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Iriia

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J. as Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.